



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Tlaxcala, Tlaxcala a 29 de junio del 2022.
EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA).
OFICIO: SMA/DGA/0637/2022.

NÚMERO DE FOLIO	CS2022-02114
FECHA DE EXPEDICIÓN	29 DE JUNIO DEL 2022
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PORCELANITE LAMOSA, S.A. DE C.V. PLANTA PORCEL
DOMICILIO	KILÓMETRO 14.5, DE LA CARRETERA VÍA CORTA PUEBLA-SANTA ANA, LOCALIDAD DE SAN MARCOS CONTLA, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA.
PROPIETARIO Y / O REPRESENTANTE LEGAL:	ING. ISAIAS CHAMIZO CHECA

En atención a la misiva recibida por la Secretaría Particular del Despacho con fecha del 11 de febrero del 2022, promovida por el ING. ISAIAS CHAMIZO CHECA, (Representante Legal) a través de la cual solicita folio para la expedición de la Cédula de Operación Anual (COA) correspondiente al ejercicio 2021, para dar atención precedente, esta Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente (SMA), da curso a su solicitud bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Dirección es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 3, 5, 18, 57 y 58 (fracciones I, V, XX y 10 transitorio) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; artículos 2 (fracciones I, III, IV, VII, X y XX), 5, 6, 8 y 9 (fracciones I, II, III, VI, VIII, XVIII, XXI, XXXII, XXXIII, XLIV, L, LI, LIV) de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; los artículos 1, 3, 5, 11 (fracción II), 14 (fracciones I, II y III), 15 (fracciones I, II, III, IV VII, VIII) y 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Prevención y Control de Contaminación a la Atmósfera y los artículos 8 (fracción III), 12 (fracciones II, XXII) y 14 (fracciones VII, IX, X) del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología.

II. Que el Artículo 160 (fracción IV) del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios prevé los derechos que deben pagarse por concepto de Expedición de Cédula de Operación Anual (COA). En contexto con la fracción que procede, se anexa orden de pago de derechos (SPF-3920055) y comprobante de pago por la cantidad de \$2,213.00 (dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N.), emitido por la institución bancaria BBVA, con número de referencia 42122392005530688266 de fecha 16 de marzo del 2022.

III. Que, vista la información contenida en la plataforma: Sistema de Información para el Control y Seguimiento de Trámites Electrónico (SICOSET-E) de esta secretaría específicamente de las secciones:

- A) Datos generales.
- B) Información técnica general.
- C) Registro de la generación de contaminantes atmosféricos.
- D) Aprovechamiento de agua y descargas residuales.
- E) Generación, tratamiento y transferencia de residuos peligrosos.
- F) Emisión y transferencia anual de sustancias listadas.
- G) Residuos municipales, industriales no peligrosos.

RESUELVE

Su representada cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos para el llenado del formato de Cedula de Operación Anual (COA) correspondiente al ejercicio 2021. Por lo anterior la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente (SMA), ha resuelto emitir el dictamen favorablemente a la empresa **PORCELANITE LAMOSA, S.A. DE C.V. PLANTA PORCEL**, respecto a la expedición de Cedula de Operación Anual (COA), cuyo número de folio es:

CS2022-02114

Se expide el presente dictamen de Cedula de Operación Anual (COA) constando de dos fojas útiles escritas sobre el lado anverso para los efectos legales y administrativos a los que el interesado tenga lugar, no omitiendo mencionar que, para el próximo ejercicio fiscal deberá realizar el pago del trámite, captura de información en el SICOSET-E y entrega de documentación y estudios reportados físicamente en los meses de enero-febrero del año subsecuente para evitar cobros extemporáneos.

ATENTAMENTE



ISRAEL RODRÍGUEZ ALVEAR
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. Lic. Iván García Juárez. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Para su seguimiento.
*JM/GD / JHMA
Archivo.